



Resolución Ministerial

Lima, 15 de NOVIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 16-100441-001 que contiene el Informe N° 023-2017-DIPOS-DGAIN/MINSA de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, y la Nota Informativa N° 569-2016-OGTI-ODT/MINSA de la Oficina General de Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la Ley precitada, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la acotada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección



General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de proponer normatividad en materia de organización y gestión de servicios en salud. Asimismo, propone normatividad para implementar el intercambio prestacional con la finalidad de generar mayor cobertura de los servicios y utilizar la oferta pública de forma eficiente. Supervisa la política en materia de aseguramiento en salud a nivel nacional;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 99, del Reglamento antes referido, establece que es función de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, el proponer y supervisar políticas sectoriales, normas, lineamientos y demás documentos en materia de organización, funcionamiento, gestión y control de los servicios de salud; así como proponer y monitorear normas y lineamientos en materia de modelos de atención, gestión clínica y sus herramientas; y demás procedimientos relacionadas a la prestación y gestión de los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2005-SA, se aprobaron entre otras Identificaciones Estándar de Datos en Salud, la de Identificación Estándar de Dato en Salud N° 001: "Procedimiento Médico en el Sector Salud", y la de Identificación Estándar de Dato en Salud N° 005: "Unidad Productora de Servicios en Establecimiento de Salud", estableciendo que el Ministerio de Salud es la instancia encargada de conducir, desarrollar y administrar el Sistema de Identificación Estándar para el registro e intercambio de datos clínicos y administrativos de uso en la atención y en los cuidados de salud de las personas, por lo que mediante Resolución Ministerial de Salud podrá aprobar los instrumentos y acciones para su implantación y correcta aplicación;

Que, en el marco de sus competencias funcionales la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, ha elaborado la propuesta de Directiva Administrativa que establece el Proceso de Actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y N° 005, con el objetivo general de establecer el marco normativo para el proceso de actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y N° 005 que corresponden a Procedimiento Médico en el Sector Salud y Unidad Productora de Servicios en Establecimiento de Salud, respectivamente;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

Que, mediante el Informe N° 633-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;



R. PINO



W. BURJAN



D. MALDONADO



C. VIRU



M. ATARAMA C.



Resolución Ministerial

Lima, 15 de Noviembre del 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 241 -MINS/2017/DGAIN, "Proceso de Actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y N° 005", conforme al documento que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional la difusión, supervisión y evaluación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



Directiva Administrativa N° 241 -MINSAL/2017/DGAIN
“PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE LAS IDENTIFICACIONES ESTÁNDAR DE DATOS EN SALUD (IEDS) N° 001 y N° 005”

I. FINALIDAD

Contribuir a la gestión, implementación y actualización de los sistemas de información del sector salud.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco normativo para el proceso de actualización de los Catálogos de las identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y N° 005 que corresponden a Procedimiento Médico en el Sector Salud y Unidad Productora de Servicios en Establecimiento de Salud, respectivamente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estandarizar el proceso de actualización del Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del sector salud y el Catálogo de Unidades Productoras de Servicios.
- Establecer las herramientas que faciliten el proceso de actualización de los catálogos.
- Definir las responsabilidades a nivel nacional y regional en el proceso de actualización.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de obligatorio cumplimiento en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud públicas (del Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, y otros públicos), privadas y mixtas.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las Identificaciones Estándar de Datos en Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor”.



Directiva Administrativa N° 241 -Minsa/2017/DGAIN
"PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE LAS IDENTIFICACIONES ESTÁNDAR DE DATOS EN SALUD
(IEDS) N° 001 y N° 005"

- Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, que aprueba, entre otros, el Documento Técnico "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Actualización de catálogos:** Es la incorporación, modificación o desactivación de los códigos y denominación de los procedimientos médicos y sanitarios y las Unidades Productoras de Servicios que se encuentran en los catálogos respectivos aprobados.
- **Aplicativo web para actualización de catálogos:** Es el aplicativo informático que permite a los usuarios de las IPRESS, IAFAS, Colegios profesionales y Sociedades Médicas Científicas, la incorporación, modificación y desactivación de los Procedimientos Médicos y Sanitarios y las Unidades Productoras de Servicios referidas a las Identificaciones Estándar de Datos en Salud – IEDS N° 001 y N° 005, respectivamente.
- **Cartera de atención de salud:** Conjunto de atenciones de salud que brinda una IPRESS, aprobada por la Autoridad Regional de Salud o las Direcciones de Redes Integradas de Salud para Lima Metropolitana según corresponda; para el caso de otros prestadores es aprobada institucionalmente; y registrada en el RENIPRESS.
- **Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios:** Relación ordenada y oficial de las denominaciones y códigos estándares de los procedimientos médicos y sanitarios.
- **Catálogo de Unidades Productoras de Servicios:** Relación ordenada y oficial de las denominaciones y códigos estándares de unidad productora de servicios en IPRESS.
- **Estado de la solicitud:** Es la condición en la que se encuentra la solicitud de actualización de los catálogos; siendo de tres tipos:
 - ✓ Factible: estado de la solicitud que indica que se puede realizar.
 - ✓ No factible: estado de la solicitud que indica que no se puede realizar.
 - ✓ En proceso: estado de la solicitud que indica que se encuentra aún en evaluación.
- **Formulario de actualización:** Es el formato que permite la incorporación, modificación y desactivación de los catálogos, mediante el uso de un formulario para cada caso.
- **Identificaciones Estándar de Datos en Salud:** Conjunto de descripciones técnico-normativas que incluyen la definición, el alcance, las características específicas y usos para los datos clínicos o administrativos específicos, necesarios para los distintos tipos de operación o transacción de intercambio de datos de salud, aprobados por el Decreto Supremo N° 024-2005-SA.
- **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS):** son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados o mixtos, creados o por crearse que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.
- **Prestación de salud:** Es la unidad básica que de manera general engloba los procedimientos que brindan el personal de salud de las IPRESS.



Directiva Administrativa N° 241 -MINSAL/2017/DGAIN
"PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE LAS IDENTIFICACIONES ESTÁNDAR DE DATOS EN SALUD
(IEDS) N° 001 y N° 005"

- o **Unidad Productora de Servicios (UPS):** Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud, organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad

5.2 SIGLAS

- **ANS:** Autoridad Nacional de Salud
- **ARS:** Autoridad Regional de Salud
- **CPMS:** Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios
- **CUPS:** Catálogo de Unidades Productoras de Servicios
- **DGAIN:** Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional
- **DIRIS:** Dirección de Redes Integradas de Salud
- **DIPOS:** Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud
- **IAFAS:** Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud
- **IEDS:** Identificaciones Estándar de Datos en Salud
- **OGTI:** Oficina General de Tecnologías de Información
- **UPS:** Unidades Productoras de Servicios.

5.3 DE LOS CATÁLOGOS

- 5.3.1. Los catálogos son de uso en todo el sector salud, incluye a prestadores y financiadores de salud sean públicos, privados o mixtos; son aprobados por la ANS.
- 5.3.2. La actualización del catálogo corresponde a una incorporación, modificación o desactivación de un procedimiento médico/sanitario y/o unidad productora de servicios, según corresponda.
- 5.3.3. Las solicitudes de actualización de los procedimientos médicos y sanitarios del CPMS y de las unidades productoras de servicios del CUPS, podrán ser realizadas por IPRESS, IAFAS, colegios profesionales y sociedades médicas científicas.
- 5.3.4. La codificación de los procedimientos médicos y sanitarios del CPMS y de las unidades productoras de servicios del CUPS será realizada por la Autoridad Nacional de Salud a través de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional.

5.4 DE ACCESO AL CATÁLOGO

El Ministerio de Salud a través de su portal web publica anualmente el CPMS y el CUPS.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS:

El Proceso actualización de catálogos sectoriales referidos a la IEDS N° 001 y N° 005, comprende las siguientes actividades:

- 6.1.1. La IPRESS, IAFAS, colegios profesionales y sociedades médicas científicas interesada solicita la actualización de procedimiento médico y sanitario



Directiva Administrativa N° 241 -Minsa/2017/DGAIN
"PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE LAS IDENTIFICACIONES ESTÁNDAR DE DATOS EN SALUD
(IEDS) N° 001 y N° 005"

y/o unidad productora de servicios en el formulario correspondiente (Anexo N° 01) a la Autoridad Nacional de Salud a través del aplicativo web.

- 6.1.2. La ANS a través de la DGAIN o quien haga sus veces, recibe las solicitudes, evalúa los requerimientos de forma y contenido e identifica observaciones, las que son registradas en el aplicativo web.
- 6.1.3. La ANS a través de la DGAIN o quien haga sus veces, notifica a la IPRESS o a quien corresponda, las observaciones a través del aplicativo web indicando los plazos para subsanarlas.
- 6.1.4. El solicitante interesado levanta las observaciones recibidas por la ANS y reenvía la solicitud de corresponder.
- 6.1.5. La ANS emite opinión sobre el estado de la solicitud, para lo cual constituye un equipo de revisores y expertos (pudiendo ser invitados de colegios profesionales, sociedades científicas, Institutos Especializados según corresponda y considere la ANS); dicho equipo es conducido por la DIPOS, la cual notifica el estado de la solicitud en un plazo máximo de siete (07) días hábiles mediante el aplicativo web.
- 6.1.6. Evaluar la solicitud determinando los siguientes calificativos:

a. Factible.

Si es factible, la ANS a través de la DGAIN o quien haga sus veces asigna el código y denominación del procedimiento médico o sanitario y/o unidad productora de servicios en Acta, mediante firma manuscrita o electrónica, la cual se adjunta a través del aplicativo web con notificación automática al solicitante, según corresponda.

b. No factible.

Si no es factible, la ANS a través de la DGAIN o quien haga sus veces deja establecido en Acta, mediante firma manuscrita o electrónica, la cual se adjunta a través del aplicativo web con notificación automática al solicitante, según corresponda. Es inapelable, considerando que en el proceso de actualización de catálogos puede existir observaciones las que deberían haber sido levantadas.

c. En proceso.

Cuando la evaluación realizada por la ANS a través de la DGAIN excede a los siete (07) días hábiles, se notifica a través del aplicativo web el calificativo "en Proceso" indicando el motivo de demora y la fecha de respuesta.

El flujograma del proceso de actualización de catálogos se señala en el Anexo N°02.

6.2. DE LOS SOLICITANTES

Si una de las IPRESS, IAFAS, colegios profesionales y sociedades médicas científicas, requieren actualizar un procedimiento médico o sanitario y/o una unidad productora de servicios del catálogo respectivo vigente, realiza lo siguiente:

- 6.2.1. Revisa el catálogo publicado en el portal web del Ministerio de Salud y verifica:

- ✓ Que el código y denominación no se encuentren contenidos en el mismo, para una incorporación del procedimiento o unidad productora de servicio.
- ✓ Que el código y denominación sean identificados en el mismo, para una modificación o desactivación del procedimiento o unidad productora de servicio.

- 6.2.2. Elabora un informe técnico correspondiente al procedimiento médico o sanitario y/o unidad productora de servicios, indicando el motivo de solicitud:



Directiva Administrativa N° 241 -MINSAL/2017/DGAIN
"PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE LAS IDENTIFICACIONES ESTÁNDAR DE DATOS EN SALUD
(IEDS) N° 001 y N° 005"

- ✓ **Incorporación.** Solicitud para que un procedimiento o unidad productora de servicios se incluye al catálogo correspondiente.
 - ✓ **Modificación.** Solicitud para que un procedimiento o unidad productora de servicios cambia en su denominación o código
 - ✓ **Desactivación.** Solicitud para que un procedimiento o unidad productora de servicios se anule o inutilice del catálogo correspondiente.
- 6.2.3. Solicita la actualización de los catálogos mediante el "Formulario de Actualización" (Anexo N° 01), a través del aplicativo web, adjuntando el informe técnico, indicando el motivo de solicitud.
- 6.2.4. Recibe la notificación sobre el estado de la solicitud y subsana las observaciones, de ser el caso.
- 6.2.5. Promueve y fortalece el uso de los catálogos CPMS y CUPS en los procesos de la prestación de servicios de salud y administrativos, según sea el caso.

6.3. DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD

La Autoridad Nacional de Salud a través de la DGAIN o quién haga sus veces recibe, consolida, valida y actualiza el CPMS y CUPS con las siguientes actividades:

- 6.3.1. Revisa en el buzón de la bandeja de entrada del aplicativo web el tipo de solicitud de incorporación, modificación o desactivación de un procedimiento o unidad productora de servicio.
- 6.3.2. Realiza el análisis de factibilidad por el equipo revisor, basado en el informe técnico remitido por el solicitante a través del aplicativo web.
- 6.3.3. Registra en el aplicativo el resultado de la evaluación indicando los estados (factible, no factible o en proceso).
- 6.3.4. Notifica el estado al solicitante de acuerdo al plazo establecido a través del aplicativo web.
- 6.3.5. Actualiza anualmente el CPMS y/o CUPS, mediante resolución ministerial, incluyendo aquello determinado como estado "factible".
- 6.3.6. Realiza el mantenimiento continuo y mejora del aplicativo web la OGTI a solicitud de la DGAIN.
- 6.3.7. Publica en el portal web del Ministerio de Salud, de manera oficial, la resolución ministerial que actualiza los catálogos CPMS y CUPS. Esta tarea la asume la Oficina General de Comunicaciones.

6.4. DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

- 6.4.1. La OGTI se encarga del desarrollo del aplicativo web, en un plazo de sesenta (60) días hábiles de aprobada la presente Directiva Administrativa, el mismo que será administrado por la DGAIN. El aplicativo debe cumplir la normatividad vigente, estándares, seguridad y ser interoperable con otras aplicaciones.
- 6.4.2. La OGTI actualiza los aplicativos webs sectoriales con los catálogos CPMS y CUPS publicados en el portal web del Ministerio de Salud.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 NIVEL NACIONAL:

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional



Directiva Administrativa N° 241 -Minsa/2017/DGAIN
"PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE LAS IDENTIFICACIONES ESTÁNDAR DE DATOS EN SALUD
(IEDS) N° 001 y N° 005"

es responsable de la conducción del proceso de actualización de los catálogos CPMS y CUPS, así como de la difusión de la presente Directiva Administrativa hasta el nivel regional, y de la asistencia técnica y supervisión / evaluación de su implementación.

7.2 NIVEL REGIONAL

Las Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces, las DIRIS o la que haga sus veces, en su calidad de autoridad sanitaria jurisdiccional, son responsables de la difusión, supervisión y evaluación de la implementación de la presente Directiva Administrativa en su ámbito regional.

7.3 NIVEL LOCAL

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud son responsables del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, según corresponda.

VIII. ANEXOS

Anexo N° 01: Formulario de solicitud para actualización de catálogos

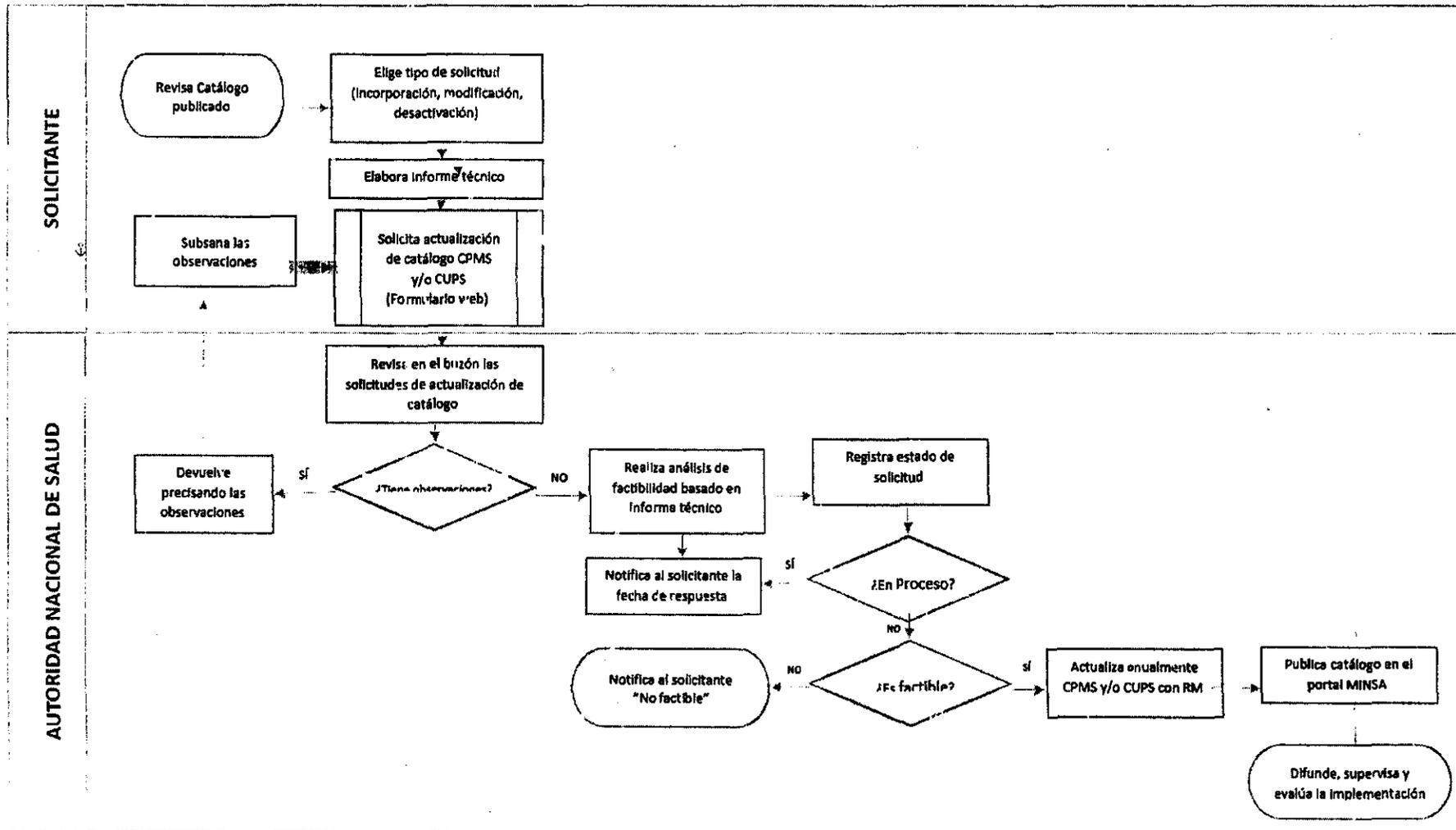
Anexo N° 02: Flujograma del proceso de actualización de catálogos





ANEXO N°02

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ACTUALIZACION DE CATÁLOGOS



ANEXO N° 01
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGOS

**CATÁLOGO UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS / CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y
SANITARIOS.**

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Código IPRESS	<input type="text"/>
Nombre de la IPRESS	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>
Distrito	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Tipo	<input type="text"/>
Clasificación	<input type="text"/>
Categoría del establecimiento	<input type="text"/>

2. RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

DNI N°	<input type="text"/>
Nombre del responsable de la IPRESS	<input type="text"/>
Correo electrónico del solicitante	<input type="text"/>

3. DETALLE DE SOLICITUD

Motivo de solicitud:

Incorporación	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>
Desactivación	<input type="checkbox"/>

Catálogo a actualizar:

Unidad Productora de Servicios	<input type="checkbox"/>
Procedimientos médicos y sanitarios	<input type="checkbox"/>

Código y descripción

<input type="text"/>
<input type="text"/>

Completar para el caso de modificación / desactivación

<input type="text"/>

Resumen del motivo de solicitud

<input type="text"/>

Adjuntar informe

<input type="checkbox"/>

Fecha

Firma del Director o responsable de la IPRESS

N° del Documento de Identidad

